



CIRCULAR No. 018-2018

COMURES INFORMA A LOS SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS, MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y PERSONAL DE COMUNAS SOBRE APLICACION PARA LA PRACTICA DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL REALIZADA POR LA CCR Y POR FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE FIRMAS DE REGLAMENTO DE NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL, EMITIDAS POR CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

CORTE DE CUENTAS DIVULGA DECRETO No. 2 REGLAMENTO DE LAS NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL (NAG)

Por este medio, la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), informa a las 262 municipalidades, y en especial a las que contratan servicios de firmas privadas de Auditoría Externa inscritas en el Registro que lleva la Corte de Cuentas de la República (CCR); que esta entidad autónoma ha divulgado por medios de comunicación social e institucional, el Decreto No. 2 Reglamento de las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), CCR publicado en el Diario Oficial 0, Tomo No. 418, Número 37, de fecha 22 de febrero de 2018, en el que se incluyen varios artículos relacionados a las administraciones municipales, y que es pertinente conozcan:

Según el Art. 3, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, las NAG, son de cumplimiento obligatorio para la práctica de la **Auditoría Gubernamental realizada por la CCR y por Firmas Privadas de Auditoría, inscritas en el Registro de Firmas** que lleva ese ente contralor, cuando realice auditoría a las entidades u organismos del sector público.

De acuerdo al Título II, referido a Principios Fundamentales de Auditoría, y específicamente el Capítulo I, Principios Fundamentales de Auditoría Gubernamental, en su Art. 8 y siguientes; así como, en el Capítulo II, sobre el Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera, Propósito y Alcances, se explica entre otros, que **los principios fundamentales de auditoría, son aplicables a todas las auditorías financieras efectuadas a las entidades y organismos del sector público y municipal** (Art. 54).

Asimismo, **se establece que los componentes de los estados financieros consolidados pueden incluir, entre otros: dependencias, diferentes fondos, entidades, municipios**, sociedades gubernamentales; y se especifican las condiciones por las cuales se consideran significativos los componentes, como la importancia financiera individual, naturaleza o circunstancias específicas que impliquen riesgos de incorrección material a estados financieros, y aquellos asuntos de interés público, como: seguridad nacional, proyectos sociales o informes de ingresos fiscales. (Art. 151).

Se señala además, en el Marco para la Auditoría de Gestión, en lo que respecta a Definición de la Auditoría de Gestión, que **es un examen independiente, multidisciplinario, y objetivo, para verificar la eficiencia, efectividad y economía de las operaciones o actividades, ejecutadas por entidades del sector público y municipal**, a fin de identificar áreas de mejora. (Art. 154).

En relación al Marco para un Examen Especial, Características del Examen Especial, se determina que éste puede abarcar una variedad de objetos de revisión y realizarse para proporcionar seguridad razonable o limitada, permite identificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y la emisión de recomendaciones para que la administración superior de la entidad auditada adopte medidas preventivas y correctivas, e incluso puede ser compromiso de atestiguamiento o de elaboración de informes. **Y que este tipo de auditoría, es aplicable a todo el sector público y municipal**; y a otras entidades, organismos y personas que reciban asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos. (Art. 186). ***Anexo copia Decreto CCR.**

Por lo en espera de que esta información pueda ser de su utilidad, se les sugiere trasladar **estas Normas de Auditoría Gubernamental de la CCR, a los Señores Auditores y Contadores de su Municipalidad, para que tengan conocimiento de los procesos en esta materia.**

Atentamente,

Ing. Carlos Roberto Pinto Guardado
Director Ejecutivo de COMURES

San Salvador, 20 de junio de 2018